

2015-09-01-03-P203

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
DICONSULT S.A. CUANTÍA:
INDETERMINADA.-----**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DE ÉSTE CANTÓN**, comparece el señor **SEBASTIÁN LLADÓ HOLGUÍN**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DICONSULT S.A.** conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega. El compareciente capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su cedula de ciudadanía de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la Reforma de Estatuto Social de la **COMPAÑÍA DICONSULT S.A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor Sebastián Lladó Holguín por los derechos que representa de la **COMPAÑÍA DICONSULT S.A.**, en su calidad de Gerente General conforme consta de la copia del nombramiento que se agrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES Y DECLARATORIA.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el dieciséis de mayo



de dos mil Catorce, se constituyó la compañía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de julio del mismo año; **b)** Dentro de las atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas, establecidos en la escritura de constitución de la compañía, se estableció la reforma de los estatutos de la Compañía **DICONSULT S.A. CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con la Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, el cual deberá constar para efectos futuros de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto principal de la compañía consiste en brindar servicios de consultoría y asesoramiento económico, financiero y tecnológico; así como también la compraventa de materiales de construcción, equipos, maquinarias y software, para toda actividad relacionada con el sector de la construcción e industria en general. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social, la compañía podrá efectuar: **A)** La realización de estudios de viabilidad, planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios. **B)** La redacción de proyectos de industrialización y reactivación económica. **C)** Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y todos los relacionados con la innovación tecnológica y empresarial. **D)** Trabajos de consultoría estratégica relacionada con la financiación, incentivos económicos y con la implantación de programas y planes de acción. **E)** La compraventa, comercialización y/o distribución de todo tipo de materiales relacionados con el sector

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992877227001
RAZON SOCIAL: DICONSLT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/09/2014	FEC. CONSTITUCION:	24/07/2014
FEC. INSCRIPCION:	25/09/2014	FECHA DE ACTUALIZACION:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO Y TECNOLOGICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CASUARINA Número: S/N Edificio: METAIN Kilómetro: 10 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: DIAGONAL AL FUERTE HUANCABILCA Celular: 0997386979 Email: afcruz@impuestosecuador.com.ec

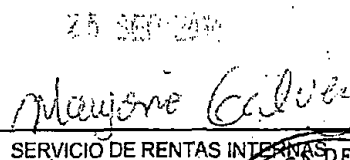
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

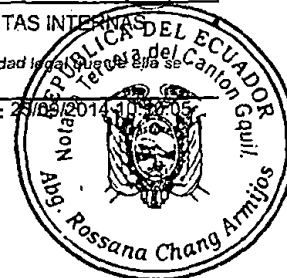

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

25 SEP 2014

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que esta se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/09/2014 10:57:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992877227001
RAZON SOCIAL: DICONSULT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/07/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

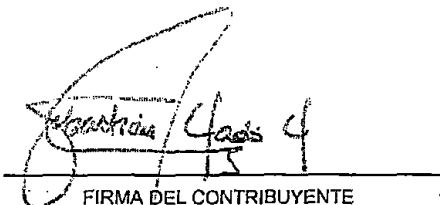
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

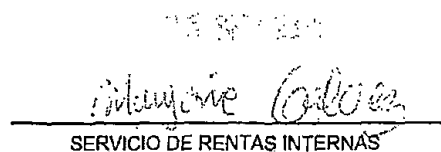
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO Y TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CASUARINA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL
FUERTE HUANCAYILCA Edificio: METAIN Kilómetro: 10 Camino: VIA A DAULE Celular: 0997386979 Email:
afacruz@impuestosecuador.com.ec


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/09/2014 10:10:05

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992877227001
RAZÓN SOCIAL: DICONSULT S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LLADO HOLGUÍN SEBASTIAN GABRIEL
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/09/2014	FEC. CONSTITUCIÓN:	24/07/2014
FEC. INSCRIPCIÓN:	25/09/2014	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO Y TECNOLOGICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

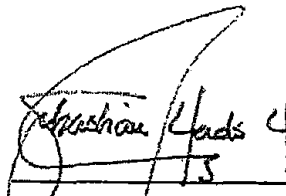
Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: XIMENA Calle: CASUARINA Número: S/N Edificio: METAIN Kilómetro: 10 Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: DIAGONAL AL FUERTE HUANCABILCA Celular: 0997386979 Email: afcruz@impuestosecuador.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que en caso deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MPGV070814 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/09/2014 10:05

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992877227001

RAZON SOCIAL: DICONSULT S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/07/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO ECONOMICO, FINANCIERO Y TECNOLOGICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CASUARINA Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL
FUERTE HUANCABILCA Edificio: METAIN Kilómetro: 10 Camino: VIA A DAULE Celular: 0997386979 Email:
afcruz@impuestosecuador.com.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MPGV070814

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 25/09/2014 10:10:05

DICONCONSULT S.A.

Guayaquil, 19 de Agosto de 2014

Señor Ingeniero
Sebastian Gabriel Llado Holguín
Ciudad.-

De mi consideración:

Cumplimos en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía DICONCONSULT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la sociedad, para un período de 5 AÑOS, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, de manera individual.

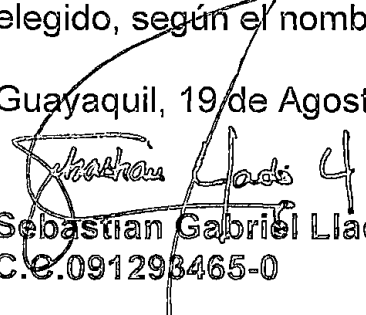
El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el dieciséis de mayo del 2014 por la Notaria Decima Octava del Cantón Guayaquil, doctora Jenny Oyague Beltrán, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de Julio del 2014,

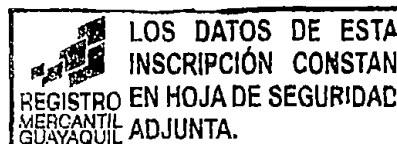
Atentamente,


Karina Jessenia Velasco Andalu
C.C.092527347-6
Secretario Ad-Hoc

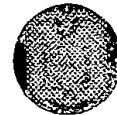
RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de Agosto de 2014


Sebastian Gabriel Llado Holguín
C.C.091293465-0



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.545
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DICONSULT S.A., a favor de SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN, de fojas 34.991 a 34.993, Registro de Nombramientos número 11.295.

ORDEN: 41545



Guayaquil, 29 de agosto de 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0918294

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACION

जेश्वर दी

CIUDADANÍA

091293465-0

APPENDICES

ALDO MOLGUIN
SEBASTIAN GABRIEL
LUIS FERNANDO

CLAYAS

GUAYAQUIL

TAEQU

FECHA DE FOLGENTE 1945-10-19

RELATCRIANA

2004

15-00000 CASADO

VERDU ROBALINO

ANDREA CAROLINA



FILMA DEL CINE-REX

INSTAJOCA

SUPERIOR

APellidos / Nombres del Arce

LLADO FERRER SANTIAGO

APUNTES Y NOMBRES DE LA CLASE

HOLGUIN ZURITA GINA DEL RO

AGAR: FODR DE EXPERIENÇA

GLAY AQUIL

2014-08-02

1. STATE OF TEXAS
 2. COUNTY OF DALLAS

44-38861-1000

مجلس شورای اسلامی

အနောက်

ESTUDIANTE

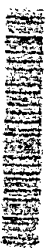
WT34457194




FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL


FIRMA DEL GOBIERNO
SECCION:

IDECU0912934650<<<<<<<<<<<<
851019M260902ECU<<<<<<<<<<<<
LLADO<HOLGUIN<<SEBASTIAN<GABRI



014

094 - 5730.

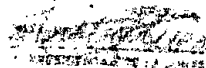
0912934650

CLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL

উদ্ভিদ ও পশু

544

2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 26

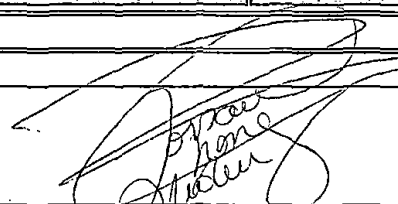




2015-09-01-003-P000203

Abogada. Rossana Estefanía Chang Armijos
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-003-P000203	No. De Fojas.	12			
ACTO O CONTRATO						
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES						
FECHA						
2015-01-16 11:46:43						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	DICONSLT S.A.	RUC	0992877227001	Ecuatoriana	Compareciente	SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DICONSLT S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON		PARROQUIA		DIRECCION	
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						


ABOGADA. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DICONSULT S.A.
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, en el domicilio principal de la compañía **DICONSULT S.A.**, a los treinta y un días del mes de octubre del presente año a las nueve horas y treinta minutos, en el edificio Metain ubicado en el kilómetro diez vía a Daule, diagonal al Fuerte Huancavilca, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas: el señor Sebastián Gabriel Lladó Holguín, propietario de mil novecientos ochenta acciones de UN dólar cada una pagados en su totalidad con derecho al mismo número de votos, y el señor René Francisco Sánchez Cazar propietario de veinte acciones de UN dólar cada una, pagados en su totalidad con derecho al mismo número de votos.

Todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000), junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse.

Preside la Junta el señor Arturo Cruz Cazar, y; actúa como Secretaria la Abg. Carla Montero Martínez. Seguidamente tomo la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DE LA
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DICONSULT S.A.**

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma del Artículo Cuarto de la Capítulo Segunda del Estatuto Social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El presidente



[Handwritten signature]

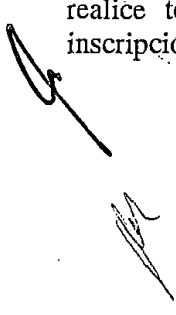
dispone que se dé lectura al proyecto, el mismo que para efectos futuros constará de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto principal de la compañía consiste en brindar servicios de consultoría y asesoramiento económico, financiero y tecnológico; así como también la compra venta de materiales de construcción, equipos, maquinarias y software, para toda actividad relacionada con el sector de la construcción e industria en general. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su objeto social, la compañía podrá efectuar: **a)** La realización de estudios de viabilidad, planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios. **b)** La redacción de proyectos de industrialización y reactivación económica. **c)** Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y todos los relacionados con la innovación tecnológica y empresarial. **d)** Trabajos de consultoría estratégica relacionada con la financiación, incentivos económicos y con la implantación de programas y planes de acción. **e)** La compra-venta, comercialización y/o distribución de todo tipo de materiales relacionados con el sector de la construcción en general. Compra-venta de todo tipo de equipo, maquinaria o software, así como el mantenimiento de los mismos, relacionados con el sector de la construcción e industria en general. **f)** La compañía no obstante a todo lo expresado, para el perfeccionamiento de su objeto social podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles. Para poder cumplir con su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.

En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar de la forma arriba citada.

Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma del Artículo Cuarto de la Cláusula Segunda del Estatuto Social, en la forma en que queda redactado.

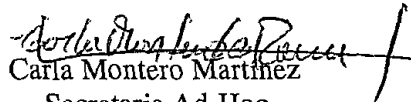
Aprueba además, autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.



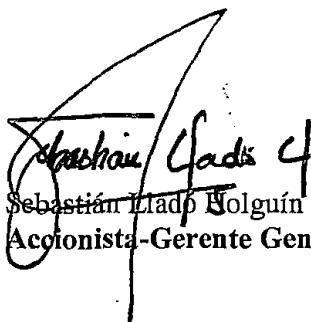
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta de esta junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Gerente General, Presidente y Secretaria que lo certifica.



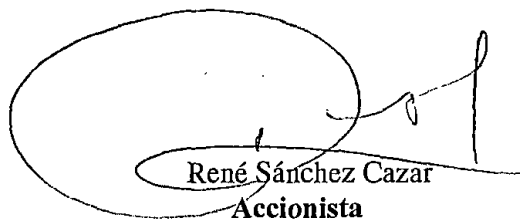
Arturo Cruz Cazar
Presidente Ad-Hoc



Carla Montero Martínez
Secretaria Ad-Hoc

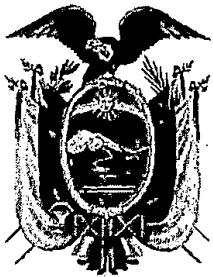


Sebastián Llado Bolguín
Accionista-Gerente General



René Sánchez Cazar
Accionista





NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

de la construcción en general. Compraventa de todo tipo de equipo, maquinaria o software, así como el mantenimiento de los mismos, relacionados con el sector de la construcción e industria en general.

F) La compañía no obstante a todo lo expresado, para el perfeccionamiento de su objeto social podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles. Para poder cumplir con su objeto social, la compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social. Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social, participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- Yo, Sebastián Lladó Holguín, por los derechos que represento de la compañía **DICONSLT S.A.**, en mi calidad de Gerente General, declaro, libre, voluntariamente y bajo la gravedad del juramento ante la suscrita Notaría Pública, que la compañía a la cual represento **NO TIENE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON EL ESTADO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES**. Que todo lo que declaro en honor a la verdad. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Y AUTORIZACIONES.**

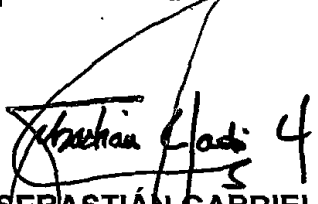
adjuntan como documentos habilitantes: a) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DICONSLT**



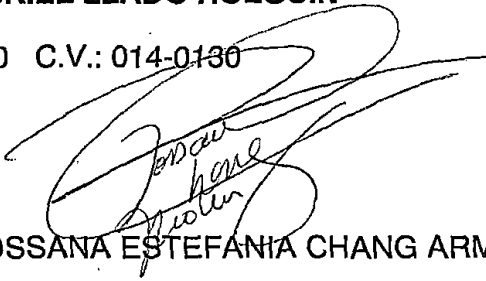
[Firma manuscrita]

S.A., celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil catorce; b) copia del nombramiento del Representante Legal de la compañía; c) Copia de cédula y certificado de votación del representante legal. Agregue Usted Señora Notaria, las demás cláusulas que se requiere para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Esta minuta está firmada por los abogados René Sánchez Cazar con matrícula nueve mil doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha, y la abogada Carla Montero Martínez con matrícula cero nueve-dos mil once- cuatrocientos siete del Consejo de la Judicatura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue ésta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la compareciente, ésta, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-----

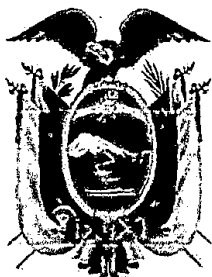
p. COMPAÑÍA DICONSULT S.A. R.U.C. 0992877227001


SEBASTIÁN GABRIEL LLADÓ HOLGUÍN

C.C.: 091293465-0 C.V.: 014-0130


ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles, que rubrico y firmo, en Guayaquil el diecinueve de enero del dos mil quince.
DOY FE.- LA NOTARIA.

ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.941

FECHA DE REPERTORIO: 20/ene/2015

HORA DE REPERTORIO: 10:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

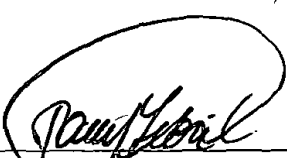
1.- Con fecha veintitrés de Enero del dos mil quince, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DICONSLT S.A.**, de fojas **6.112 a 6.130**, Registro Mercantil número **292**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2941



Guayaquil, 27 de enero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1044731

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERSECCION DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12 FEB 2015 12:00

Recepto ... de Calderon ...

Firma: MP

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/FEB/2015 10:02:04 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 5011-0

REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 180734

RUC:

Razón social:

DICONSULT S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REFORMA DE ESTATUTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET	195
Digitando No. de trámite, año y verificador =	